



RESOLUCIÓN No. 0136

DEL 22 NOV 2017

“POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGAN UNOS DIAS DESCANSO Y SE ESTABLECE UN HORARIO ESPECIAL PARA COMPENSAR ESOS DIAS NO LABORADOS”

EL GERENTE DE LA EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS HONDA TRIPLE A SAS ESP, en uso de sus atribuciones constitucionales y legales, especialmente las conferidas por los estatutos mediante escritura 299 de 2016 y,

**CONSIDERANDO:**

Que la Empresa de Servicios Públicos HONDA TRIPLE A SAS ESP conforme a su acta de constitución y por ser una entidad descentralizada, se encuentra dotada de Autonomía Administrativa y Financiera.

Que esta empresa garantiza el desarrollo armónico e integral de sus trabajadores, optimizando el nivel de su calidad de vida y de sus familias permitiéndoles una convivencia en las épocas decembrinas.

Que dentro de las facultades que tiene la Entidad está la de establecer un horario especial de trabajo y que permite compensar el tiempo dejado de laborar.

Que el artículo 33 del decreto 1042 de 1978 expresa: Dentro del límite máximo fijado en este artículo, el jefe del respectivo organismo podrá establecer el horario de trabajo y compensar la jornada del sábado con tiempo diario adicional de labor. Que, con el objetivo de garantizar la convivencia de los empleados con sus familias, durante la época decembrina y facilitar la integración familiar, no se laborarán los días 22, 26, 29, de diciembre de 2017 y; 2 y 3 de enero de 2018. Un total de cinco (5) días o 40 horas.

Que por tratarse de días hábiles laborables los mismos se deben compensar en aras de dar cumplimiento a la jornada laboral reglamentaria. Que estos días serán compensados.

Vigilado  
Superservicios

**HONDA TRIPLE A SAS ESP**

NIT. 900.981.399-6

Calle 10 26-91 El Reposo Honda Colombia Contacto: +57 (8) 251 3986

E-mail: [contactenos@hondatriplea.com](mailto:contactenos@hondatriplea.com)

Web: [www.hondatriplea.com](http://www.hondatriplea.com)



**Honda**  
Honda es de todos | Honda somos todos

Que acorde con lo expuesto EL GERENTE DE LA EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS HONDA TRIPLE A SAS.

**RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO: ESTABLECER**, un horario especial de trabajo para compensar los días 22, 26, 29, de diciembre de 2017 y; 2 y 3 de enero de 2018.

Que estos días serán compensados en los siguientes días y horarios:

DIA	FECHA	HORARIO	NUMERO DE HORAS
Sábado	25 de Noviembre	7:00 AM A 2:00 PM	7 Horas
Lunes	27 de Noviembre	12:00 M A 1:00 PM y 6:00 PM A 7:00 PM	2 Horas
Martes	28 de Noviembre	12:00 M A 1:00 PM y 6:00 PM A 7:00 PM	2 Horas
Miércoles	29 de Noviembre	12:00 M A 1:00 PM y 6:00 PM A 7:00 PM	2 Horas
Jueves	30 de Noviembre	12:00 M A 1:00 PM y 6:00 PM A 7:00 PM	2 Horas
Viernes	01 de Diciembre	12:00 M A 1:00 PM y 6:00 PM A 7:00 PM	2 Horas
Sábado	02 de Diciembre	7:00 AM A 2:00 PM	7 Horas
Lunes	04 de Diciembre	12:00 M A 1:00 PM y 6:00 PM A 7:00 PM	2 Horas
Martes	05 de Diciembre	12:00 M A 1:00 PM y 6:00 PM A 7:00 PM	2 Horas
Miércoles	06 de Diciembre	12:00 M A 1:00 PM y 6:00 PM A 7:00 PM	2 Horas
Jueves	07 de Diciembre	12:00 M A 1:00 PM	1 Horas
Lunes	11 de Diciembre	12:00 M A 1:00 PM	1 Horas
Martes	12 de Diciembre	12:00 M A 1:00 PM	1 Horas
Miércoles	13 de Diciembre	12:00 M A 1:00 PM	1 Horas
Jueves	14 de Diciembre	12:00 M A 1:00 PM	1 Horas
Viernes	15 de Diciembre	12:00 M A 1:00 PM	1 Horas
Sábado	16 de Diciembre	8:00 AM A 12:00 M	4 Horas
<b>TOTAL HORAS RECUPERADAS</b>			<b>40 horas</b>

Vigilado  
Superservicios

**HONDA TRIPLE A SAS ESP**

NIT. 900.981.399-6

Calle 10 26-91 El Reposo Honda Colombia Contacto: +57 (8) 251 3986

E-mail: [contactenos@hondatriplea.com](mailto:contactenos@hondatriplea.com)

Web: [www.hondatriplea.com](http://www.hondatriplea.com)



**Honda**  
Honda es de todos | Honda somos todos

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Los días trabajados en el horario especial NO constituyen trabajo suplementario ni horas extras en virtud de la compensación de los mismos.

**ARTICULO TERCERO:** Se ordena su publicación en cartelera, y en la página web de la entidad, para conocimiento de los trabajadores y público en general.

**ARTICULO CUARTO:** Delegar a la secretaria general para realice las respectivas planillas de asistencia en las jornadas laborales de compensación y controle las asistencias del personal.

**ARTÍCULO QUINTO:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.**

**RICHAR FABIAN CARDOZO CONTRERAS**  
Gerente

Vigilado  
Superservicios



**HONDA TRIPLE A SAS ESP**

NIT. 900.981.399-6

Calle 10 26-91 El Reposo Honda Colombia Contacto: +57 (8) 251 3986

E-mail: [contactenos@hondatriplea.com](mailto:contactenos@hondatriplea.com)

Web: [www.hondatriplea.com](http://www.hondatriplea.com)